

**SAN FELIPE BAJA CALIFORNIA A 4 DE MARZO DEL 2026.**

**Dependencia: Regiduría  
Oficio No. XXX/03/2026**

**LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTAN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. I AYUNTAMIENTO  
DE SAN FELIPE, B.C.  
P R E S E N T E. -**

Quien suscribe, **Carlos Alberto Morones Galindo** , en mi carácter de Regidor del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, me permito dirigirme a Usted para dar contestación al oficio No. **UTSF/015/2026** en el cual se solicita la siguiente información:

*“-Solicito atentamente se proporcione un listado de todas las iniciativas presentadas ante la Secretaría del Ayuntamiento de San Felipe, por parte de los integrantes del Cabildo, incluyendo al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, desde la fecha de formal instalación del Cabildo y hasta la fecha de atención de la presente solicitud. Dicho listado deberá contener, respecto de cada iniciativa, la siguiente información:*

- Fecha de presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento;*
- Nombre del integrante del Cabildo promovente;*
- Fecha en que la iniciativa fue turnada a la comisión o comisiones correspondientes;*
- Fecha de elaboración del dictamen respectivo;*
- Fecha en que el dictamen fue sometido a consideración del Cabildo; y*
- Sentido de la resolución emitida por el Cabildo (aprobado, rechazado o cualquier otro sentido)”*

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.  
**ESPACHADO**  
11 4 MAR. 2026  
**ESPACHADO**  
OFICINA DE REGIDORES

Al respecto, me permito informar que esta Regiduría no es la instancia competente para administrar, concentrar, ejercer ni resguardar la información relativa a las iniciativas presentadas, su integración, ni las fechas correspondientes a su trámite o seguimiento.

Lo anterior, con fundamento en el **artículo 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 13 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe** el cual establece que es atribución de la secretaria fedataria el tramitar los proyectos de acuerdos y resoluciones que se reciban en la Secretaría de Gobierno Municipal, mediante la integración del expediente y formulando el oficio de turnación correspondiente, en los términos del presente ordenamiento;

Asimismo, resulta aplicable lo dispuesto por el **artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California**, el cual establece que el tratamiento de datos personales por parte de los sujetos obligados debe encontrarse estrictamente vinculado al ejercicio de sus atribuciones legales.

En consecuencia, respetuosamente se considera que la información solicitada deberá ser atendida por la Secretaria Fedataria del Ayuntamiento, al ser la dependencia legalmente facultada para proporcionar datos relativos a las iniciativas presentadas, su integración, y las fechas correspondientes a su trámite o seguimiento.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a la presente y quedo a la espera de la información solicitada.

**ATENTAMENTE**



**CARLOS ALBERTO MORONES GALINDO**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.